



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00834631- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El expediente EX-2025-00834631--UNC-ME#FFYH por el cual la estudiante ANZORENA, MARIA PAULA DNI 41367833, solicita Pase de Universidad y Equivalencias de materias aprobadas en la Carrera Licenciatura en Filosofía y Profesorado Universitario en Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Nacional de Cuyo, para las Carreras Licenciatura en Filosofía, Plan 1986 y Profesorado en Filosofía, Plan 2005, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en los alcances de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC de Pases y Equivalencias y la estudiante acredita los requerimientos exigidos.

Que la Secretaria Técnica de la Escuela de Filosofía, acompaña informes (IF-2025-01089343-UNC-EF#FFYH) con los términos expresados por las/los profesoras/es requeridas/os luego de analizar los programas presentados y de acuerdo a los planes de estudios vigentes.

Que otorgan equivalencia total: la Prof. Patricia Brunstein, en la materia Antropología Filosófica/Antropología Filosófica I, por el espacio curricular Antropología Filosófica; el Prof. Daniel Kalpokas, en la materia Teoría del Conocimiento I, por la materia Teoría del Conocimiento; el Prof. Carlos Balzi, en la materia Ética I, por la materia Ética; el Prof. Carlos Longhini, en la materia Enseñanza de la Filosofía, por la materia Didáctica de la Filosofía; la Prof. Paola Gramaglia, en la materia Filosofía Argentina y Latinoamericana, por el espacio curricular Historia de la Filosofía Argentina; el Prof. Emmanuel Biset, en la Prueba de Suficiencia de Idioma Moderno Francés, por los espacios curriculares Lengua Extranjera I Francés, Lengua Extranjera II Francés y Lengua Extranjera III: Francés; el Prof. Sebastián Torres, en la materia Filosofía Política/ Filosofía Política I, por la materia Filosofía Política; el Prof. Hernán Bouvier, en la materia Filosofía del Derecho (correspondiente al área de Filosofía Práctica) por la materia Filosofía del Derecho; el Prof. Pío García, en la materia Introducción a la Problemática Filosófica, por la materia Principios de Filosofía; el Prof. Eduardo Mattio, en el Seminario Metodológico, por los espacios curriculares Comprensión y Producción de Textos Académicos y Metodología de la Investigación en Humanidades; la Prof. Flavia Dezzutto, en la materia Filosofía Antigua, por la materia Historia de la Filosofía Antigua; el Prof. Diego Letzen, en la materia Lógica I/Lógica Formal, por la materia Lógica I; el Prof. Hernán Severnini, en la materia Filosofía Moderna, por la materia Historia de la Filosofía Moderna.

Que el Profesor Carlos Martínez Ruiz no otorga equivalencia en la materia Filosofía Medieval por el programa presentado de la materia Historia de la Filosofía Medieval.

Que de acuerdo a lo dictaminado anteriormente, la causante se encuentra comprendida en la Resolución H.C.D. N° 441/98, Art. 3° y corresponde reconocer equivalencia total en el espacio curricular Curso de Nivelación de las carreras solicitadas, con nota Aprobado.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable de las actuaciones.

Por ello;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante ANZORENA, MARIA PAULA DNI 41367833, el Pase de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Carrera Licenciatura en Filosofía y Profesorado Universitario en Filosofía, a la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, en las Carreras Licenciatura en Filosofía, Plan 1986 (RM 1077/2012) y Profesorado en Filosofía (RM 797/2005) y RECONOCER equivalencias según se indica a continuación:

Equivalencia total con nota Aprobado, en los espacios curriculares en las Carreras indicadas:

Licenciatura en Filosofía, Plan 1986 (RM 1077/2012)	Profesorado en Filosofía (RM 797/2005)
CURSO DE NIVELACIÓN (Código 12-00102)	CURSO DE NIVELACIÓN (Código 12-00102)
ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA (Código 12-0007I)	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA I (Código 12-00007)
TEORÍA DEL CONOCIMIENTO (Código 12-00060)	TEORÍA DEL CONOCIMIENTO I (Código 12-00060)
ETICA I (Código 12-00024)	ETICA I (Código 12-00024)
---	ENSEÑANZA DE LA FILOSOFÍA (Código 12-0F003)
FILOSOFÍA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA (Código 12-0061I)	FILOSOFÍA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA (Código 12-00061)
PRUEBA DE SUFICIENCIA DE UN IDIOMA MODERNO (FRANCÉS) (Código 12-00085)	----
FILOSOFÍA POLÍTICA (Código 12-0030I)	FILOSOFÍA POLÍTICA I (Código 12-00030)
FILOSOFÍA DEL DERECHO (Código 12-00077)	----

INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA  
FILOSÓFICA (Código 12-00001)

----

SEMINARIO METODOLÓGICO (Código 12-  
00008)

SEMINARIO METODOLÓGICO  
(Código 12-00008)

FILOSOFÍA ANTIGUA (Código 12-00057)

FILOSOFÍA ANTIGUA (Código 12-  
00057)

LÓGICA I (Código 12-00012)

LÓGICA FORMAL (Código 12-  
0F002)

FILOSOFÍA MODERNA (Código 12-00026)

FILOSOFÍA MODERNA (Código 12-  
00026)

ARTÍCULO 2º: NO RECONOCER EQUIVALENCIA a la estudiante ANZORENA, MARIA PAULA DNI 41367833, en la materia FILOSOFÍA MEDIEVAL (Código 12-00058) en las Carreras Licenciatura en Filosofía, Plan 1986 (RM 1077/2012) y Profesorado en Filosofía (RM 797/2005).

ARTÍCULO 3º: Eximir del sistema de correlatividades para los espacios curriculares reconocidos en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl